

Condiciones económicas para los años 2010 y 2011

El 21 de enero, en reunión de Comisión Mixta del Convenio Estatal de Seguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo, se ha procedido a la aplicación de la cláusula de revisión salarial recogida en su Artículo 37.

Una vez publicado el dato oficial de IPC por el INE del año **2010**, situado en el 3%, se ha efectuado la revisión sobre la tabla salarial provisional de 2010, resultando así la tabla salarial definitiva para 2010, en consecuencia teniendo en cuenta que las tablas salariales del 2010 ya tenían un incremento salarial del 1,2%, la nueva tabla salarial revisada del 2010 tendrá un incremento del 1,8% sobre la tabla salarial consolidada del 2009.

Para el año 2011 todas las representaciones en la Comisión Mixta: CC.OO., UGT, UNESPA, AMAT Y ASECORE constatan que “no se dispone para este año del dato a que se refiere el Convenio al regular un incremento inicial igual a la previsión de inflación tenida en cuenta por el Gobierno para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, habida cuenta de que en dichos Presupuestos para 2011 se ha establecido la congelación de las pensiones contributivas, cuyo porcentaje de incremento ha sido siempre el considerado por esta Comisión Mixta como índice de previsión de inflación del Gobierno a efectos de determinar el incremento inicialmente aplicable a las tablas de cada año.”

Acordado este punto, sorprendentemente UGT plantea un incremento a cuenta de medio punto justificándolo con la utilización de otros índices de referencia, como así queda recogido literalmente en el siguiente párrafo del Acta que transcribimos: “*Ante la ausencia para este año del dato de previsión a que se refiere el Convenio en los términos indicados, UGT plantea abonar un anticipo a cuenta del incremento que corresponda aplicar en su momento, usando otros índices de referencia, modificando e incrementando la tabla salarial para el 2011. El resto de las representaciones considera que esto supondría exceder de las competencias que tiene atribuidas la Comisión Mixta y generaría en el Sector inseguridad jurídica en la aplicación del Convenio*”.

Finalmente, la Comisión Mixta adopta por mayoría el acuerdo de tablas para 2011 en coherencia con lo que regulan los artículos 36 y 37 del Convenio.

Una vez conocido el IPC que se constata oficialmente a 31 de diciembre de 2011, la Comisión Mixta procederá a su aplicación para 2011, en los términos del artículo 36 y 37 del Convenio.

Para el 2011 también se actualiza en función de los criterios que para cada uno de ellos se viene utilizando habitualmente los conceptos regulados en el Art. 39 y 40 (dieta completa, media dieta, kilometraje y compensación por comida).

Desde CC.OO. pensamos que esta nueva actuación mantenida por UGT a la hora de abordar las revisiones salariales en Comisión Mixta obedece a una posición demagógica estando a las puertas de la renovación de un número importante de delegados en las Elecciones Sindicales de nuestro Sector

Adjuntamos tablas, aunque también están disponibles en la web de COMFIA: www.comfia.net

**federación de servicios
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>

CONVENIO COLECTIVO GENERAL, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA EL SECTOR DE ENTIDADES DE SEGUROS,
REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO 2008-2011

TABLA SALARIAL 2010 REVISADA

GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.111,16 €	31.667,40 €
	Nivel 2	1.785,68 €	26.785,20 €
	Nivel 3	1.521,76 €	22.826,40 €
Grupo II	Nivel 4	1.301,88 €	19.528,20 €
	Nivel 5	1.134,72 €	17.020,80 €
	Nivel 6	985,19 €	14.777,85 €
Grupo III	Nivel 7	862,07 €	12.931,05 €
	Nivel 8	756,51 €	11.347,65 €
Grupo IV	Nivel 9	710,71 €	10.660,65 €

TABLA DE COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA AÑO 2010 REVISADA

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	329,87 €
	Nivel 5	250,69 €
	Nivel 6	224,31 €
Grupo III	Nivel 7	184,74 €
	Nivel 8	158,35 €

*Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	IMPORTES 2010 REVISADOS
Plus de inspección (Art. 34):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.735,51 €
• En el lugar de residencia habitual:	867,74 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 41):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	252,77 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	336,98 €

**federación de servicios
financieros y administrativos**



Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>

TABLA provisional 2011 (2010 revisada)

GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.111,16 €	31.667,40 €
	Nivel 2	1.785,68 €	26.785,20 €
	Nivel 3	1.521,76 €	22.826,40 €
Grupo II	Nivel 4	1.301,88 €	19.528,20 €
	Nivel 5	1.134,72 €	17.020,80 €
	Nivel 6	985,19 €	14.777,85 €
Grupo III	Nivel 7	862,07 €	12.931,05 €
	Nivel 8	756,51 €	11.347,65 €
Grupo IV	Nivel 9	710,71 €	10.660,65 €

TABLA provisional por Experiencia 2011 (2010 revisada)

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	329,87 €
	Nivel 5	250,69 €
	Nivel 6	224,31 €
Grupo III	Nivel 7	184,74 €
	Nivel 8	158,35 €

*Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	AÑO 2011
Plus de Inspección (Art. 34):	
• Fuera del lugar de residencia habitual: (provisional)	1.735,51 €
• En el lugar de residencia habitual: (provisional)	867,74 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 39): 2011	
• Dieta completa:	91,24 €
• Media dieta:	18,83 €
• Kilómetro:	0,33 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 41):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes: (provisional)	252,77 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes: (provisional)	336,98 €
Compensación por comida (Art. 40): 2011	10,30 €
Seguro de Vida (Art. 60): 2011	21.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	42.000 €

**federación de servicios
financieros y administrativos**



Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

http://www.comfia.org

La fuerza del sindicato para la negociación colectiva depende del apoyo y la confianza que los trabajadores y trabajadoras del sector demuestran mediante su afiliación.

Ficha de afiliación

fecha de afiliación _____	
NOMBRE Y APELLIDOS _____	DNI _____
dirección particular _____	POBLACIÓN _____ CP _____
Teléfono _____	fecha de nacimiento _____ correo electrónico _____
EMPRESA _____	NIF _____ n° seguridad social _____
centro de trabajo _____	tel. de contacto _____
Banco/Caja _____	Agencia _____ D C _____ N° cuenta corriente/libreta _____

Entrega esta ficha a tus representantes de COMFIA-CC.OO. o directamente al fax 91 548 28 10

Firma: _____

Protección de datos

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CS. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CS.CCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CS.CCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lopd@ccoo.es o llamar por teléfono al 917028077.

**federación de servicios
financieros y administrativos**



Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. - 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>